PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS

CAPITULO I.- OBJETO DEL CONTRATO

Artículo 1.- Objetivos y objeto

El servicio de limpieza de edificios municipales tiene como objeto todos los trabajos necesarios para el correcto estado de limpieza de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Güeñes, según el listado incluido en el Anexo I.

Artículo 2.- Condiciones.

Todos los servicios incluidos en el objeto contractual se efectuarán con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio del cuerpo normativo regulador del presente contrato, integrado además de por el citado pliego por el pliego de cláusulas administrativas y la normativa de aplicación que consta en el mencionado pliego.

C.I.F. P-4805400-A

Artículo 3.- Presupuesto máximo

El presupuesto máximo del presente contrato asciende a la cantidad anual de (I.V.A incluido):430.772,66 €

Total Contrato: 1.292.317,99 € con IVA

Valor estimado: 2.213.296,19 € con IVA €

CAPITULO II. EXTENSION DEL CONTRATO

Artículo 4.- Ambito

El ámbito territorial del presente contrato se extiende a los edificios dependientes del Ayuntamiento de Güeñes, según listado incluido en el anexo I.

El alcance del trabajo afectará a todas las plantas en que los edificios se dividan y a todas las particiones que existan en cada planta incluyendo todos los elementos que confieren y contiene el edificio como suelos, paredes, puertas, ventanas, cristales,

persianas, cortinas, sanitarios, radiadores, mobiliario como mesas, sillas, estanterías, equipos informáticos, lamparas, etc. Los patios también estarán incluidos, tanto interiores como exteriores al edificio.

La empresa adjudicataria no podrá negarse en ningún momento a la realización de los trabajos especiales de limpieza que se ordenen desde el Ayuntamiento y que, aún sin estar recogidos en éste Pliego, se valorarán y facturarán aparte.

Artículo 5. Trabajos a realizar

a) Dependencias administrativas:

FRECUENCIA	**OPERACIÓN**
Diaria	Barrido húmedo de suelos
Diaria	Fregado de suelos según necesidad
Diaria	Aspirado de alfombras y moquetas según necesidad
Diaria	Limpieza y desinfección de aseos: sanitarios, alicatados y pavimentos
Diaria	Desempolvado y limpieza de mobiliario
Diaria	Limpieza de ceniceros y papeleras
Diaria	Limpieza de barandillas y pasamanos
Diaria	Limpieza de manillas y alrededores
Diaria	Reposición papel higiénico y jabón
Semanal	Limpieza a fondo de la superficie de las mesas
Semanal	Desempolvado de extintores y radiadores
Semanal	Limpieza de puertas exteriores e interiores: marcos y cristales de las mismas
Semanal	Limpieza de balcones.
Semanal	Lavado de las toallas
Mensual	Limpieza de los cristales por la cara interior
Mensual	Limpieza de los cristales por la cara exterior *

C.I.F. P-4805400-A

Mensual	Limpieza de patios interiores
Mensual	Limpieza de cubiertas y terrazas planas
Trimestral	Limpieza de exteriores de luminarias, plafones y lámparas
Cuatrimestral	Limpieza de marcos exteriores de ventanas
Cuatrimestral	Lavado de moquetas
Semestral	Limpieza de persianas
Anual	Lavado de Cortinas
Anual	Decapado, cristalizado y abrillantado de pavimentos
Anual	Limpieza de techos y paredes
Anual	Limpieza de Canalones y pesebres
Anual	Limpieza general

C.I.F. P-4805400-A

* El exterior de cristales de difícil accesibilidad se limpiarán como mínimo 3 veces al año

b) Centros educativos

FRECUENCIA	**OPERACION**
Diaria	Barrido húmedo de suelos
Diaria	Fregado de suelos según necesidad
Diaria	Aspirado de alfombras y moquetas según necesidad
Diaria	Limpieza y desinfección de aseos: sanitarios, alicatados y pavimentos
Diaria	Desempolvado y limpieza de mobiliario
Diaria	Limpieza de ceniceros y papeleras
Diaria	Limpieza de barandillas y pasamanos
Diaria	Limpieza de manillas y alrededores
Diaria	Reposición de papel higiénico y jabón en los edificios indicados
Semanal	Limpieza a fondo de la superficie superior de las mesas y pupitres

Semanal	Desempolvado de extintores y radiadores
Semanal	Limpieza de puertas exteriores e interiores: marcos y cristales de las mismas
Semanal	Limpieza de balcones.
Semanal	Lavado Toallas
Semanal	Limpieza de los patios exteriores y patios de uso escolar.
Mensual	Limpieza de los cristales por la cara interior
Mensual	Limpieza de los cristales por la cara exterior*
Mensual	Limpieza de patios interiores
Mensual	Limpieza de cubiertas y terrazas planas
Mensual	Limpieza de las moquetas y alfombras de las aulas de Educación Infantil y especial
Trimestral	Limpieza superficie inferior de las mesas y pupitres, cajones y patas
Trimestral	Limpieza de exteriores de luminarias, plafones y lámparas
Trimestral	Limpieza de persianas
Cuatrimestral	Limpieza de marcos exteriores de ventanas
Cuatrimestral	Lavado de moquetas
Cuatrimestral	Limpieza de techos y paredes
Cuatrimestral	Limpieza general
Semestral	Limpieza de las cortinas
Anual	Decapado, cristalizado y abrillantado de pavimentos
Anual	Limpieza de Canalones y pesebres
Anual	Limpieza de persianas exteriores
Anual	Limpieza general antes del comienzo de las clases

* El exterior de cristales de difícil accesibilidad se limpiarán como mínimo 3 veces al año

C.I.F. P-4805400-A

CAPITULO III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Artículo 6.- Vigencia del contrato

El periodo de duración del contrato será de 3 años a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

El contrato será prorrogable por años hasta un máximo de 2 previa aprobación de las prórrogas por el órgano de contratación, en las mismas condiciones que la adjudicación inicial convenientemente actualizada en precios y condiciones.

La puesta en marcha del contrato deberá realizarse no más tarde del día 16 de septiembre de 2021.

Artículo 7.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el anterior apartado y en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del mismo texto legal.

C.I.F. P-4805400-A

CAPITULO IV.- SISTEMAS Y FORMAS DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Los trabajos que pretende abordar este Pliego son tareas relacionadas con la correcta limpieza de los edificios. Las labores principales concernientes a este apartado, sin ser exhaustivas ni cubrir todos los trabajos, son las que se describen a continuación.

Artículo 8.- Limpieza de Pavimentos

Debido a que los pavimentos presentan una gran parte de la suciedad que se genera en una dependencia o centro, se prestará especial atención a su mantenimiento. Por este motivo se prescribe un tratamiento adecuado de los diversos suelos, cuando las circunstancias lo permitan, de manera que se facilitará su limpieza posterior, además de conseguir un mayor nivel de higiene y de aspecto estético-brillante.

En los interiores de los edificios se aplicará el barrido húmedo, sustituyendo el barrido convencional en seco. En el terrazo, no se deben usar soluciones alcalinas o ácidas porque deteriorará la superficie del mismo, perdiendo su brillo. En general se utilizarán detergentes neutros. Los suelos de mármol son más densos, es decir, menos porosos y absorbentes. Se evitará aplicar materiales ácidos o alcalinos porque dañan el mármol y hacen que presente un aspecto apagado. En otras zonas de mucho tránsito, se realizará un tratamiento más frecuente de estos pavimentos, con aplicaciones periódicas de emulsiones de polímeros (previamente limpiados a fondo).

El mantenimiento diario de estos pavimentos con un barrido húmedo es más fácil y rápido, si está bien tratado. El fregado de los mismos permitirá eliminar las manchas resistentes con mayor facilidad. Para ello se utilizará mopa y solución detergente-desinfectante. Otros pavimentos duros (granitos, gres, étc.), se aspirarán o se aplicará el barrido húmedo diariamente. Se fregarán para eliminar manchas y otros restos de suciedad adherida. En el hormigón, se tomarán las mismas medidas de precaución que con los suelos de terrazo o mármol. En los suelos de gres no deben usarse ácidos porque atacan las juntas (lechada). Los limpiadores abrasivos pueden rayar estos suelos. Es un material poco poroso, pero se pueden aplicar acabados específicos a los mismos.

En general, se evitará el uso de detergentes y otros productos ácidos en el mantenimiento de pavimentos, que puedan dañar su superficie. También, en todos los pavimentos, antes de fregar se quitará el polvo y otros restos de suciedad con la mopa. El agua no se empleará nunca sola, ya que se le añadirá siempre una solución detergente y/o desinfectante. Siempre se dejará lo más seco posible, utilizándose carteles y las señales adecuadas de aviso, desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos, a los usuarios cuando se estén realizando estas tareas en aquellas dependencias en las que se simultanea los horarios de limpieza con las de actividad del personal del Ayuntamiento de Güeñes o usuarios de dichas dependencias.

C.I.F. P-4805400-A

Los pavimentos sintéticos, como el linóleum, sintasol, PVC y otros derivados se podrán tratar de las dos formas siguientes: fregado a fondo con máquina rotativa y aplicación posterior de una emulsión para proteger y abrillantar estos suelos, ó el método Spray con máquina de alta velocidad que permite limpiar y abrillantar en la misma operación. El mantenimiento diario de estos pavimentos se realizará con un barrido húmedo, y con el fregado para eliminar las manchas resistentes.

El linóleo expuesto a mucho desgaste y a muchas limpiezas es extremadamente poroso y debe sellarse siempre. Los limpiadores alcalinos fuertes le afectan con cambios de color y textura y por consiguiente deben ser evitados.

La baldosa asfáltica es un material a base de petróleo y por lo tanto no deben usarse disolventes o desengrasantes fuertes ya que lo ablandarían y deteriorarían.

Nunca se utilizarán ceras con base disolvente (lo suelen ser la mayoría de las ceras en pasta). Tan sólo se utilizarán las ceras y acabados con una base emulsionante de agua.

El vinilo es bastante inerte y no queda afectado por la mayoría de los materiales que pueden derramarse o usarse sobre él. Sin embargo, se recomienda no usar disolventes fuertes. Es un material poco poroso, pero el vinilo se raya y el lustre se apaga rápidamente si no se protege con una película de cera o con un acabado sintético.

En las losetas de goma, los disolventes y las ceras, con bases disolventes le atacan rápidamente de la misma manera que a la tela asfáltica. Nunca se debe utilizar un disolvente o una cera con bases disolventes como la mayoría de las ceras en pasta. Los colores usados en este material son poco estables a los limpiadores fuertes alcalinos.

En los pavimentos de madera, parket o corcho, se aplicarán ceras en base disolvente (no agua), que dan protección y brillo a estas superficies. El mantenimiento posterior se realizará con mopa seca y productos capta-polvo. También, se podrá aplicar periódicamente la enceradora eléctrica. En los suelos de madera sin poros (superficie lacada, barnizada o plastificada) se utilizará la mopa con un paño ligeramente humedecido. Mensualmente, se encerará con cera adecuada para suelos.

Los suelos porosos se someterán a tratamiento de cristalización para convertirlos en suelos lisos de fácil limpieza.

Los suelos plásticos se someterán a emulsiones autobrillantes lavables, realizándose un tratamiento de decapado previo cuando por la acumulación de ceras antiguas así sea necesario.

En ambos casos, los tratamientos se realizarán mediante productos antideslizantes.

Se establece una frecuencia en principio anual, en función del uso y deterioro del mismo.

C.I.F. P-4805400-A

Artículo 9.- Limpieza de Moquetas y alfombras

Se utilizarán máquinas aspiradoras para desempolvado de alfombras, moquetas, tapicerías y elementos varios. Asimismo, se eliminará cualquier mancha, cuando se produzca, con quitamanchas específicos teniendo en cuenta la composición de la alfombra o moqueta. Al menos una vez al año, se procederá a una limpieza a fondo de pavimentos textiles con el método del shampomat o con máquina de inyección extracción. Se tendrá una especial consideración con las moquetas instaladas en los centros educativos, sobre todo en las aulas de preescolar, en donde la frecuencia de limpieza se reforzará en función de las necesidades y del tipo de suciedad.

Artículo 10.- Limpieza de Mobiliario y enseres

Se entiende por mobiliario todas las mesas, sillas, sillones, encimeras, armarios y estanterías cerradas y abiertas, radiadores y estufas, equipos informáticos, teléfonos, etc. existentes en las distintas dependencias. Desempolvado general diario allí, donde el Pliego de Condiciones así lo especifique, de todo el mobiliario existente, así como de los elementos decorativos y auxiliares. Se empleará, además de bayetas de tela sin tejer, soluciones detergentes capta polvos que no deteriore la superficie y productos

abrillantadores adecuados al material de cada elemento, consiguiendo así una limpieza idónea en mesas, sillas, armarios, sillones, jardineras, lámparas, ceniceros, estantes, felpudos, cajetines de las pizarras, etc.

En las superficies de madera sin poros (superficie lacada o plastificada) se utilizará una bayeta de tela sin tejar en una dilución baja de detergente aniónico más agua. A continuación cualquier producto de cera líquida preparada a base de cera natural, vegetal o procedente de hidrocarburos de tipo medio. En las superficies de madera con poros se quitará el polvo previamente con una bayeta humedecida y casi seca. A continuación se aplicará un preparado en base de cera.

Todo el mobiliario y sus accesorios serán tratados y cuidados con el mayor esmero, evitando las manchas, los golpes y los roces con las máquinas ó productos de limpieza.

El exterior de los equipos informáticos se limpiará con una bayeta ligeramente humedecida con agua y detergente aniónico, en una disolución baja. En ningún caso deberá desprenderse de ella ninguna gota de líquido.

C.I.F. P-4805400-A

Las pantallas de los monitores y sus filtros, se limpiarán periódicamente con alcohol diluido en agua, en una proporción del 75% (3 partes de alcohol y 1 de agua).

Se procederá al vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros de forma diaria, con un posterior fregado de estos últimos de modo que se evite la acumulación de malos olores. De igual modo, se procederá a la reposición de bolsas contenedores en aquellos lugares en que se aconseje su uso.

Limpieza y desinfección de teléfonos y aparatos intercomunicadores de forma periódica mediante bayetas de tela sin tejer, con solución detergente desinfectante o alcohol.

Los radiadores, estufas, extintores, etc. serán objeto del mismo tipo de limpieza pero con solución detergente neutra con base agua.

En los colegios se fregarán y limpiarán a fondo los pupitres y sillas coincidiendo con las limpiezas generales durante las vacaciones de Semana Santa, Navidad y Verano.

Artículo 11.- Limpieza de cuartos de baño, vestuarios, duchas, Aseos y sanitarios

Se procederá a una esmerada y escrupulosa limpieza y fregado de los suelos, loza sanitaria, espejos, grifos y accesorios cromados, procediendo después a una desinfección utilizando productos que desinfecten y a la vez mantengan un olor

agradable a limpio. Se secarán los espejos y grifería dando un repaso al alicatado, realizándose mediante bayetas de tela sin tejer, con solución detergente desinfectante.

Se realizará un barrido húmedo del pavimento y fregado posterior mediante cubo doble y solución detergente desinfectante.

Se procurará el desatasco de los sanitarios, utilizando si fuese preciso los medios mecánicos o químicos más convenientes.

Se tratarán igualmente con los productos más adecuados los aparatos y elementos auxiliares existentes, procediendo así mismo al vaciado de papeleras.

Se utilizarán, en general, detergentes neutros o debidamente alcalinos, que eviten la formación de calcificaciones y se caractericen por sus efectos especialmente conservantes así como de bayetas de tela sin tejer no abrasivas que puedan rayar las superficies esmaltadas.

Se aplicarán desinfectantes limpiadores no abrasivos, con poder rematante y desodorizante que no se limiten a enmascarar los olores, sino que vayan destinados a suprimirlos, eliminando los gérmenes que los producen. Los productos de limpieza y desinfección empleados se hallarán debidamente identificados constatando el registro y las hojas técnicas de los mismos.

C.I.F. P-4805400-A

Artículo 12.- Limpieza de Paredes y techos

Consistirá en la limpieza de paredes interiores, techos, cornisas, molduras y elementos análogos, utilizando los medios más adecuados.

Las paredes se dividirán en paredes lavables y no lavables. Actualmente, la mayoría de las pinturas utilizan aglutinantes sintéticos que permiten el uso del agua para la limpieza de manchas y otra suciedad adherida a estas superficies. Se utilizarán bayetas de tela sin tejer con solución detergente con base agua de forma que no se deteriore la superficie de las mismas.

En las paredes no lavables sólo se utilizarán mopas secas y productos captapolvo, desechándose las bayetas humedecidas. Se podrá limpiar los techos, cornisas, molduras, etc., utilizando cepillos aspiradores de pelo blando, perfectamente limpios, provistos de mangos telescópicos.

De igual manera se utilizarán alargadores telescópicos para la eliminación periódica de las telarañas que se vayan creando tanto en paredes como en techos.

Artículo 13.- Limpieza de Puertas y marcos

Se procederá a la limpieza y fregado de puertas y marcos, interior y exteriormente, mediante bayetas de tela sin tejer no abrasivas, con solución limpiadora con base agua, de forma que no se deterioren las superficies objeto de esta limpieza.

Se procederá a la limpieza diaria de huellas, etc., de forma que permitan un aspecto pulcro.

Articulo 14.- Limpieza de cristales

Lavado y secado por ambas caras, de cristales interiores y exteriores. Se utilizarán detergentes neutros o limpia cristales y los útiles de limpieza necesarios para el mantenimiento de estas superficies como mojadores, rastrillo laboral de goma, rascador, palos o mangos telescópicos, cubos, escaleras, etc.

Se utilizará el personal especializado que a tal fin dispondrá de las medidas oportunas para la prevención de accidentes en función de la Evaluación de Riesgos realizada.

Los cristales situados en puertas o puertas que sean totalmente cristales se limpiarán 1 vez por semana.

C.I.F. P-4805400-A

Articulo 15.- Limpieza de metales

Se limpiarán con una bayeta suave de tela sin tejer humedecida en agua caliente y solución jabonosa con base agua; se secará con un paño suave y absorbente.

No se utilizarán nunca esponjillas de acero, paños ásperos ni soluciones abrasivas.

Allí donde indebidamente se ha acumulado suciedad en exceso, o hubieren aparecido ligeras señales de óxido o manchas, éstas se eliminarán limpiando bien la superficie con un paño humedecido con una solución de nitrato sódico al 10 por 100, impregnando luego con una crema blanqueadora, tras lo cual se frotarán vigorosamente las manchas de óxido. A continuación se enjuagará bien, y se secará con un paño suave limpio y seco.

Articulo 16.- Limpieza y lavado de cortinas y persianas

Para la limpieza de cortinas se tendrá en cuenta el material de cada cortina para la aplicación de distintos procedimientos.

Las persianas que sean accesibles se desempolvarán semestralmente; se limpiarán con detergente neutro y se podrá aplicar máquinas a presión o vapor según los casos.

Articulo 17.- Limpieza de puntos de luz

La limpieza consistirá en quitar el polvo con elementos adecuados (plumero, bayeta, etc.) de lámparas, fluorescentes, bombillas, pantallas especulares, etc. sin desmontar aparato alguno.

Articulo 18.- Limpieza de pasamanos y barandillas

Se limpiarán diariamente, con un trapo suave y los productos más adecuados, los pasamanos, pomos de las puertas, escaleras, barandillas no metálicas y en general todos aquellos elementos de uso interno.

C.I.F. P-4805400-A

Articulo 19.- Limpieza de comedores

En aquellos centros docentes en los que haya comedor se establecerá un plan de limpieza de acuerdo con los responsables de la preparación y/o suministro de la comida.

Quedan excluidas de esta limpieza, las derivadas del condimento y suministro de alimentos, es decir, el fregado y recogida de utensilios de cocina. El personal de cocina recogerá los restos de comida y envases que los comensales dejen sobre las mesas. Igualmente evitarán que los citados restos queden diseminados por el suelo o en su defecto deberán recogerlo.

Articulo 20.- Limpieza de zonas deportivas cubiertas

Se realizará la limpieza y desinfección tanto de los pavimentos como del mobiliario deportivo.

Los horarios de limpieza se establecerán en coordinación con la dirección de los centros y respetando, en todo momento, las horas de apertura y cierre, así como la realización de las distintas actividades y el tráfico de personas en los mismos.

Articulo 21.- Limpieza de patios

a) Limpieza de patios interiores

La limpieza de patios consistirá en el barrido de estos. También se eliminará la vegetación que pudiera crecer en las juntas del pavimento.

b) Limpieza de los patios exteriores

La limpieza de patios consistirá en el barrido de estos. También se eliminará la vegetación que pudiera crecer en las juntas del pavimento. Se manguearán las esquinas en las que se hayan depositados orines. Se vaciarán las papeleras situadas en los patios y se colocará una bolsa de plástico en estas.

Articulo 22.- Limpieza de canalones

Se eliminará la suciedad depositada en el canalón para evitar su atascamiento.

C.I.F. P-4805400-A

Articulo 23.- Retirada de residuos Urbanos

Las bolsas de basura se cerrarán antes de ser evacuadas. No se apretarán y se manipularán convenientemente por si existe algún vertido líquido u objeto cortante. Se colocará una nueva bolsa en la papelera de forma que quede bien sujeta. Todas las bolsas de basura se depositarán dentro del contenedor más próximo teniendo muy en cuenta los criterios generales de reciclaje existentes, a saber: diferenciación de envases, papeles y cartones, vidrios y residuos urbanos.

Todos los productos procedentes de las limpiezas, serán retirados diariamente, una vez concluidos los trabajos. Para ello se utilizarán los medios apropiados: bolsa, contenedores, etc., siguiendo las instrucciones que a tal efecto se deducen de la Ordenanza Municipal de Limpieza.

Artículo 24.- Control de calidad

El contratista deberá implantar un sistema de gestión de la calidad como mínimo de aseguramiento de la calidad según norma ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001.

Dentro del sistema de gestión de calidad desarrollará procedimientos específicos de control de calidad.

El Ayuntamiento de Güeñes se reserva el derecho de realizar auditorías del sistema de gestión de calidad.

El contratista dispondrá en cada edificio de un registro de los trabajos realizados en la que aparezca la fecha de realización y también el control de calidad realizado, este registro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por los Técnicos municipales o por los Responsables de cada edificio.

CAPITULO V.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

Artículo 25. Materiales.

El adjudicatario suministrará los materiales y productos de limpieza necesarios para realizar correctamente los trabajos de limpieza. Los materiales y productos de limpieza a emplear serán adecuados a las instalaciones donde deben realizar la limpieza, debiendo ser justificada técnicamente la elección de los mismos por su idoneidad para cada servicio, adjuntando en la oferta las especificaciones técnicas de todos los materiales ofertados. Los productos utilizados no deteriorarán en ningún caso los materiales objeto de limpieza.

En el caso del papel higiénico y gel de manos, el adjudicatario se comprometerá a la colocación y reposición necesaria del material suministrado por el Ayuntamiento de Güeñes.

C.I.F. P-4805400-A

CAPITULO VI.- PERSONAL

Artículo 26.- Personal de la empresa

Será obligación del adjudicatario la aplicación, de los derechos de los trabajadores, a través del convenio colectivo vigente en el momento de la licitación, en concreto el convenio colectivo para el sector de Limpieza de Edificios y Locales de Bizkaia, no reconociendo ni siendo responsabilidad del Ayuntamiento cualquier mejora tanto social como económica que no este recogida en este convenio, siendo esta una responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

Será de la totalidad responsabilidad del contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal a los dispuestos en la legislación y convenios laborales vigentes, ofertados a los que pudiera darse en el propio municipio para actividades similares, al objeto de evitar posibles situaciones de conflictividad laboral. El Ayuntamiento de Güeñes queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el Contratista y su personal.

El Ayuntamiento de Güeñes, no tendrá relación jurídica ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante al plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal de sustitución por bajas o vacaciones. El adjudicatario cumplirá estrictamente con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral. Los licitadores propondrán la política de personal con relación a la formación, seguridad e higiene y plan de prevención de riesgos laborables.

El contratista presentará a aprobación del Ayuntamiento de Güeñes los modelos y características de los uniformes. La cantidad y calidad de los mismos estará siempre de acuerdo con el convenio y con la normativa de Seguridad e Higiene laboral.

El contratista se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario o descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al ciudadano o personal municipal, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

C.I.F. P-4805400-A

En la memoria técnica, los licitadores presentarán un organigrama de cada servicio especificando las personas de la plantilla en puestos de trabajo en la que figurará, una persona, con competencia y experiencia acreditadas en los trabajos objeto de esta contrata, la cual será responsable de las decisiones técnicas y administrativas que deban ser tomadas para la debida prestación de los servicios.

Se presentará en la oferta el estudio económico del personal indicando los precios unitarios de cada categoría.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Además del correspondiente personal directo, la empresa adjudicataria deberá contar como mínimo con el siguiente personal indirecto:

Un jefe del servicio para asumir las funciones técnicas y de coordinación permanente con esta Administración.

Encargado general, dependiente del jefe del servicio para realizar las tareas de coordinación, supervisión y control de los trabajos con un mínimo de experiencia de 5 años demostrable.

Un auxiliar administrativo para la tramitación administrativa relativa al contrato

Un almacenero y un conductor para el reparto del material en los distintos puntos de trabajo.

El Adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los trabajos, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el precio del contrato.

Artículo 27.- Variaciones de plantilla

Durante la vigencia del Contrato el adjudicatario siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente etc. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a informar al Técnico Municipal.

Artículo 28.- Seguridad del personal y responsabilidad civil

C.I.F. P-4805400-A

El Adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Artículo 29.- Horarios.

El horario de limpieza de los edificios será según el horario indicado en el anexo I.

Asimismo, el Técnico adscrito al Servicio, deberá tener disponibilidad para acudir a esta Administración en un plazo no superior a tres horas desde que sea requerido.

Artículo 30.- Modificación de jornada.

Los horarios señalados podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades municipales que puedan surgir, y ello no supondrá modificación alguna del precio del contrato en tanto se respeten los cómputos de horas de servicio contratadas o incluso el objeto de la limpieza prestadas entre las 6,00 y las 22,00 horas.

CAPITULO VII.- EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES: VEHÍCULOS, MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS A EMPLEAR

Artículo 31.- Equipos

El adjudicatario dispondrá de los equipos y medios auxiliares necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, no pudiendo alegar la falta de estos para la realización de los trabajos.

El encargado general dispondrá de un vehículo para desplazarse a los diferentes lugares de trabajo.

El licitador presentará en estudio económico precio unitario de los nuevos equipos y materiales y presentará la amortización y la financiación del material que sea objeto de la oferta durante el periodo de vigencia del contrato. Finalizado el contrato estos pasarán a ser propiedad municipal o se subrogarán al siguiente contrato, con la parte pendiente de amortizar si esta no se hubiera completado.

Los equipos deberán llevar un distintivo de la empresa.

Artículo 32.- Interrupción. Cese total o parcial de las prestaciones.

C.I.F. P-4805400-A

El contratista queda obligado, en caso de convocatoria de huelga legal, a poner tal circunstancia en conocimiento de la Administración, dentro de los plazos señalados por la legislación vigente.

En los casos de interrupción, cese total o parcial de las prestaciones objeto del concurso, por cualquier causa, el adjudicatario vendrá obligado, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento municipal, a poner a disposición del Ayuntamiento todo su material equipos, al objeto de poder garantizar la prestación de los servicios considerados como esenciales por la Corporación. Estos equipos podrán ser manejados por el personal de la empresa que voluntariamente se preste a ello, o por el que para estos fines habilite el Ayuntamiento.

Si la interrupción o cese fuese imputable al contratista, el Ayuntamiento le repercutirá el mayor coste ocasionado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar.

CAPITULO VIII.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 33.- Partes de trabajo

Mensualmente se realizará una reunión de seguimiento del contrato con los técnicos de ayuntamiento. A dicha reunión deberán asistir el Jefe del Servicio y el Encargado general. En dicha reunión el contratista podrá ser requerido a la presentación

de partes de trabajo e informes sobre el servicio. A petición de los técnicos del Ayuntamiento, y si estos lo consideraran oportuno, estos partes de trabajo podrá convertirse en diarios.

Así mismo, mensualmente presentará un resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.…, con los correspondientes TC2 propios del servicio.

CAPITULO IX.- INSPECCION Y CONTROL

Artículo 34.- Inspección.

Corresponde al Ayuntamiento el control, supervisión y la inspección facultativa de los servicios objeto de este contrato, la cual se ejercerá por el Concejal Delegado del Servicio y los Técnicos municipales, quienes dictarán cuantas disposiciones estimen convenientes para la mejor prestación y ejecución de los servicios de limpieza.

C.I.F. P-4805400-A

El Ayuntamiento asignará la supervisión de los trabajos a un técnico municipal, Sr. Aparejador Municipal. Cualquier modificación a la planificación de los trabajos contemplados en el Pliego Técnico, así como cualquier labor extraordinaria, deberán cursarse por escrito, al menos con tres días hábiles de antelación, salvo que motivos de urgencia aconsejen otra cosa.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección de los técnicos municipales, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. Esta inspección, podrá abarcar aspectos técnicos, laborales y jurídicos.

La adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por el Técnico municipal.

CAPITULO X. INSTALACIONES FIJAS

Artículo 35.- Vestuarios y cuarto de materiales y equipos.

El Ayuntamiento proporcionará, siempre que sea posible, instalaciones para guardería de los útiles y productos de limpieza así como zona de cambio de ropa de trabajo para los trabajadores (vestuario). Si fuera posible estas instalaciones se ubicaran en cada edificio o grupo de edificios.

Es obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza.

CAPITULO Xl.- ELABORACION DE LA CERTIFICACION

Artículo 36.- Abono

El contratista emitirá facturas mensuales diferenciadas para Colegios y Edificios Municipales.

CAPITULO XII.- PRECIOS UNITARIOS

Artículo 37.- Concepto de precio unitario

Con el fin de poder incorporar ampliaciones al contrato, detraer de las ya adjudicadas o valorar trabajos extraordinarios, el licitador presentará precios de la forma siguiente:

Por unidad de edificio, mencionando las personas adscritas al mismo y su dedicación.

Por m2 de suelos

Por m2 de cristales

Por € / Hora / categoría trabajador

Por hora de máquina

C.I.F. P-4805400-A

Artículo 38.- Actualización de los precios unitarios

Estos precios unitarios estarán sujetos a los mismos criterios de revisión de precio que el propio contrato.

CAPITULO XIII.- DOCUMENTACIÓN.

Artículo 39. Documentación técnica a presentar en la licitación

Presentación de un certificado emitido por la Dirección del Servicio en el que se haga constar que el ofertante ha comprobado “in situ” los edificios objeto del contrato, de forma que ha comprobado las dimensiones, el contenido, la situación y las condiciones técnicas de las zonas de trabajo, así como las posibles restricciones que por cuestiones de operatividad o de seguridad deban de ser aplicadas durante la ejecución, de forma que está en condiciones de valorar el servicio a ofertar.

Declaración explícita del licitador en la que acepte la totalidad de las condiciones descritas en éste Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todas aquellas que esté dispuesto a realizar para mejorarlas.

Capacidad y estructura de la empresa, certificaciones de calidad, medioambientales y de seguridad que tenga.

Estudio Técnico que como mínimo deberá contener lo siguiente:

1. Organigrama del servicio
2. Currículum Vitae del técnico responsable del servicio y del encargado / a del servicio.
3. Relación de los trabajos a realizar.
4. Frecuencia con la que se efectuarán dichos trabajos.
5. Dimensionamiento del servicio: Carga de personal por categorías en cada centro de trabajo, indicando horario de trabajo, horas de trabajo a la semana, días realizados por semana.
6. Horas totales anuales en cada centro de trabajo del servicio por categorías
7. Equipos y medios materiales a utilizar en los trabajos, por cada centro de trabajo e indicando características y dedicación de los mismos.
8. Estudio económico detallado, indicando como mínimo lo siguiente: coste de las categorías laborales, grado de absentismo y vacaciones utilizado, coste de personal, coste de adquisición de equipos y maquinaria, coste de financiación y amortización, coste de mantenimiento, coste de combustibles, coste de seguros, coste de vestuario, coste de consumibles.
9. Plan de Calidad de los trabajos.
10. Plan de Medioambiente de los trabajos.
11. Propuestas de mejora.
12. Precios Unitarios.

C.I.F. P-4805400-A

Los licitantes no podrán presentar en sus proposiciones diversas variantes, por el contrario habrán de presentar únicamente una única solución.

No se admite la subcontratación de trabajos, a excepción de trabajos a realizar por especialistas, como por ejemplo la limpieza de cristales exteriores de difícil acceso o la limpieza de canalones y pesebres. Todo ello previa información y aceptación por los técnicos municipales.

Se solicita a los ofertantes que se abstengan de incluir en la documentación de la oferta aquella información y documentación que no sea relevante para la valoración de la oferta o que no aporte nueva información por estar repetida. La información que se entregue mediante soporte electrónico no se devolverá.

Concejo de Güeñeseko udalbatza | Zaramillo La Quadra Sodupe Güeñes

ANEXO I

GÜEÑES

CENTROS MUNICIPALES	HORARIO
KULTUR ETXEA	15 horas/semana (por la mañana)
PARQUE ARENATZARTE	7 horas semana
CASA CONSISTORIAL	7 horas día Lunes a Viernes
ALBERUE SANTXOSOLO	A demanda según reserva (2,5 horas vez)

SODUPE

CENTROS MUNICIPALES	HORARIO
IKASTOLA KARMEN O EUSKALTE Y EPA, KZ	3,5 horas día Lunes a Viernes
COLEGIO PÚBLICO ERETZA	23,5 horas de Lunes a Viernes
COLEGIO PÚBLICO ERETZA	Refuerzo COVID 7 horas de Lunes a viernes
OFICINAS MUNICIPALES	2 horas día
KULTUR ETXEA	7 horas de Lunes a Viernes
POLIDEPORTIVO	3 horas de Lunes a Sábado
VESTUARIOS PISCINAS	2 horas mes
FRONTÓN	2 horas semana
OFICINAS POLICÍA MUNICIPAL	5 horas semana
CENTRO ACTIVIDADES JUVENILES-GUGAZ	10 horas semana
ASCENSOR MUNICIPAL SODUPE	2 horas semana
PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	4 horas semana
VESTUARIOS Y OFICINA EN INTERIOR PABELLON MUNICIPAL PADURA	7,50 horas / semana
PLAN DE EMPLEO VESTUARIOS	5 horas a la semana durante 5 meses
ASCENSOR MUNICIPAL ELUBARRI SODUPE	2 horas semana

LA QUADRA

CENTROS MUNICIPALES	HORARIO
CENTRO MÉDICO	2 horas Martes y Jueves
1ER. PISO CONSULTORIO MÉDICO	1 hora semana
LOCAL DE MÚSICA	1 hora semana
LOCAL DE DANZAS	1 hora semana
SALÓN TV	3 horas semana
BAÑOS	3 horas semana
BIBLIOTECA	2 horas semana
HOGAR DE LA QUADRA	1,5 horas semana

C.I.F. P-4805400-A

Concejo de Güeñeseko udalbatza
Zaramillo
La Quadra
Sodupe
Güeñes

ZARAMILLO

CENTROS MUNICIPALES	HORARIO
HOGAR DE JUBILADOS	3 horas semana
IGLESIA	3,5 horas al mes
CONSULTORIO Y LOCALES CULTURALES	18,5 horas semana de Lunes a Viernes

C.I.F. P-4805400-A

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS SINGULARES

Dentro del canon mensual deberán estar incluidos las siguientes limpiezas singulares:

Limpieza de los patios de los colegios

Todos los lunes escolares (si el lunes es festivo se trasladará al martes. Los colegios cerrarán durante los meses de Julio y Agosto) del año se realizará una limpieza de los patios de los Centros escolares. La limpieza consistirá en barrido de todo el patio y el baldeo de esquinas, paredes y rincones donde se depositen orines u otra suciedad que no se elimine mediante barrido. Se incluirá también el vaciado de las papeleras. Esta limpieza se realizará sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

Limpieza de Canalones

Anualmente se realizará una limpieza de los canalones de los edificios y frontones para eliminar la suciedad que puede atascarlos e impedir sus función de evacuación normal. Esta limpieza se realizará sin cargo alguno para el Ayuntamiento

Limpiezas especiales en actos, actividades socio-culturales y otros.

Se realizarán, de manera puntual y previo aviso del Ayuntamiento de Güeñes, las Limpiezas extraordinarias de los centros que resulten afectados por la celebración de eventos singulares, fiestas, celebraciones, inauguraciones, etc. De igual manera se realizará una limpieza especial en el local y/o edificio afectado por obras de reforma integral y/o parcial. Esta limpieza se realizará sin cargo alguno para el Ayuntamiento

Limpieza del suelo de las salas de Calderas

La limpieza de las salas de Calderas, al constituir una dependencia de los edificios, estará incluida dentro del contrato. Solo quedará excluida la limpieza de aparatos y tubería que estén situados en estas salas. La limpieza de las salas de calderas se realizará como mínimo 1 vez al mes. Esta limpieza se realizará sin cargo alguno para el Ayuntamiento

C.I.F. P-4805400-A

Concejo de Güeñeseko udalbatza | Zaramillo La Quadra Sodupe Güeñes

ANEXO III

LISTADO PERSONAL SUBROGABLE LIMPIEZA AYTO DE GÜEÑES

CATEGORIA	H/SEM	CONTRATO	ANTIGUEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL (*)	OBSERVACIONES
Limpiador/a	35,00	100-INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	01/03/2000	21.348,56 €	
Limpiador/a	33,50	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	03/07/2019	16.123,72 €	
Limpiador/a	35,00	100-INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	24/04/2003	20.646,74 €	
Limpiador/a	35,00	100-INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	02/01/2020	16.817,26 €	
Limpiador/a	31,00	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	20/07/2002	18.551,71 €	
Limpiador/a	17,50	300-FIJO DISCONTINUO	11/01/2021	7.932,64 €	
Limpiador/a	35,00	300-FIJO DISCONTINUO	02/12/2009	17.201,35 €	
Limpiador/a	25,00	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	24/08/2009	13.850,32 €	
Limpiador/a	30,00	300-FIJO DISCONTINUO	02/05/2019	13.186,77 €	
Limpiador/a	7,50	300-FIJO DISCONTINUO	01/01/2019	3.873,26 €	
Limpiador/a	8,75	540-JUBILACION PARCIAL	13/10/2003	5.556,56 €	
Limpiador/a	35,00	441-RELEVO A TIEMPO COMPLETO	12/12/2017	17.626,29 €	
Limpiador/a	17,50	300-FIJO DISCONTINUO	11/01/2021	7.932,64 €	
Limpiador/a	10,00	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	30/05/2006	6.151,97 €	LIBERADA SINDICAL 40 HORAS MES

- Tablas salariales 2020
- Convenio provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de Bizkaia.
- No se indican complementos ni pluses

C.I.F. P-4805400-A